INFORME N° 1-2024-MINSA/PRONIS-LP-05-2023



ABG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

ASUNTO

Informe de Declaratoria de Desierto

REFERENCIA

LP-SM-5-2023-PRONIS-1, contratación de la ejecución de las obras PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE

RECIBIDO

LIMBAD DE ADMINISTRACION Y FINANZA.

0 4 ABR. 2024

DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO con CUI Nº 2343118

ADM 00316-2021

FECHA

Magdalena del Mar, 04 de abril de 2024

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente en representación del comité de selección que presido para informar lo siguiente: en cumplimiento del numeral 65.2.del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento, que a la letra señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (...)".

I. ANTECEDENTE:

- Mediante Formato de aprobación de bases N° 045-2023-MINSA/PRONIS-UAF, de fecha de recepción 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas aprobó la Bases del Procedimiento Licitación Publica N° 05-2023-PRONIS, para la contratación de la ejecución de las obras PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO CHUCUITO PUNO con CUI N° 2343118.
- ➤ Con fecha 27 de noviembre de 2023, el comité de selección publicó la convocatoria de la Licitación Publica N° 05-2023-PRONIS, a través de la plataforma electrónica SEACE 3.0.
- ➤ De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, el Registro de participantes se realizó de forma electrónica mediante la plataforma electrónica SEACE 3.0, del 28 de noviembre de 2023 al 12 de marzo de 2024, registrándose las siguientes empresas:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10024021861	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	2023-12-19 10:56:38.0	Válido
2	20203489766	GECONGESA EIRL	2023-12-04 01:36:57.0	Válido
3	20282062080	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C	2024-01-19 11:53:11.0	Válido
4	20321811559	SERV.DE TRANSP. Y MOVIM.DE TIERRAS EIRL.	2024-01-18 09:20:17.0	Válido
5	20445349322	CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-03-12 10:51:19.0	Válido
6	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	2024-03-06 09:01:00.0	No válido
7	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	2024-03-12 10:57:43.0	Válido





	1111		
100			

8	20479764728	ARQUIPROYECT SRL	2024-02-06 20:29:34.0	Válido
9	20484224201	FREVIEMA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-03 08:02:47.0	Válido
10	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	2023-12-17 18:16:57.0	Válido
11	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-02-28 19:45:20.0	Válido
12	20505426372	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	2024-02-21 04:33:05.0	Válido
13	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2024-01-08 10:29:07.0	Válido
14	20516196174	MANTARO COMPANY S.R.L.	2024-01-04 12:40:14.0	Válido
15	20518145763	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	2024-01-23 16:53:14.0	Válido
16	20523195442	EPCM EXPERTS S.A.C.	2023-12-01 16:27:10.0	Válido
17	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	2023-12-19 11:28:29.0	Válido
18	20527267511	DAKAP EIRL	2024-01-19 17:30:18.0	Válido
19	20530980538	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	2023-12-12 10:18:24.0	Válido
20	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-11-29 10:00:50.0	Válido
21	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-11-29 09:07:29.0	Válido
22	20542438984	CASTILLO DORADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-30 18:06:48.0	Válido
23	20542560780	MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MX PERÚ S.A.C.	2024-01-05 21:27:31.0	Válido
24	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-03-01 11:30:52.0	Válido
25	20548123888	EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU	2023-12-22 13:09:42.0	Válido
26	20551773923	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.	2024-01-10 12:33:21.0	Válido
27	20571448581	CIA MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.	2023-12-13 21:01:31.0	Válido
28	20600490363	SAYUNI E.I.R.L.	2023-12-13 21:35:10.0	Válido
29	20600917111	P & P INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC.	2024-01-17 16:23:34.0	Válido
30	20601028469	CPM HOLDING GROUP S.A.C.	2024-01-24 09:55:23.0	Válido
31	20601334641	ENCASTA E.I.R.L.	2023-12-13 21:38:48.0	Válido
32	20602446353	CONSTRUCTORA RUMI WASI S.C.R.L.	2024-02-08 17:59:14.0	Válido
33	20602610153	HIYORI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2023-12-12 10:15:41.0	Válido
34	20602842330	CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C.	2024-01-24 15:31:38.0	Válido
35	20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	2024-02-14 23:51:48.0	Válido
36	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	2024-01-25 11:00:48.0	Válido
37	20605411798	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	2023-12-13 17:26:39.0	Válido
38	20606678381	REMAR PROYECTOS E.I.R.L.	2024-02-24 01:23:33.0	Válido
39	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-03-11 22:34:04.0	Válido
40	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	2023-12-03 18:18:44.0	Válido
41	99000031972	RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS	2024-01-03 18:30:45.0	Válido
42	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	2024-01-20 09:33:48.0	Válido
43	99000035293	INVERSIONES DIMICA CA	2024-01-31 11:26:58.0	Válido

Con fecha 13 de marzo de 2024, se llevó a cabo la presentación de propuestas electrónica en atención del artículo 73 del Reglamento, registrando sus ofertas en la plataforma electrónica del SEACE 3.0, los postores siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social					Hora de presentació	Estado de la propuesta	Estado	Mativo Acciones
1	20523476379	CONSORCIO ZICU	13/03/2024	23:16:01	20523476379	13/03/2024	23:16:22	Enviado	Valido	0 2
2	20445349322	CONSORCIO DESAGUADERO	13/03/2024	22:59:37	20445349322	13/03/2024	23:11:04	Enviado	Valido	⊙ ∠

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Con fecha 20 de marzo de 2024, se procedió con la publicación del Acta de Admisión, Evaluación de las Ofertas y Calificación del proceso de selección Licitación Publica N° 05-2023-PRONIS, donde se declaró <u>DESIERTO</u> el proceso de contratación, por no contar con ofertas válidas en atención del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 65 del Reglamento.



II. ANALISIS

El análisis el presente informe, se realiza en mérito del Artículo 65 del Reglamento, que establece:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

Sobre el particular, se procede con justificar y evaluación las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, en el siguiente sentido:

"(...) En mérito de lo establecido en el numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento, el comité de selección verificó la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Postor	Consorcio	Estado
1	CONSORCIO ZICU	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO DESAGUADERO	NO ADMITIDO

➤ El postor CONSORCIO ZICU presentó a folio 26 el Anexo N° 5 promesa de consorcio, el cual no cuenta con las firmas legalizadas de acuerdo con lo solicitado en el literal f) del punto 2.2.1.1. de las bases integradas.

Imagen 2 Extracto del Anexo N° 5 postor CONSORCIO ZICU







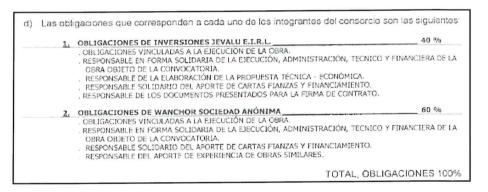
Sobre el particular, el error advertido se encuentra dentro de los supuestos de subsanación de oferta establecidos en el artículo 60 literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de la revisión de las obligaciones no se puede identificar quien es el responsable de la liquidación de la obra, de acuerdo con lo solicitado en el literal d) del numeral 1 del título 7.4.2. de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Imagen 3 Literal d) de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Imagen 4 Extracto del Anexo N° 5 postor CONSORCIO ZICU



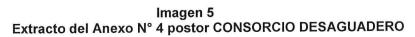
Al respecto, el error advertido no es supuesto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto que la precisión sobre la promesa de consorcio alteraría el contenido esencial de la oferta.

Por lo vertido la Oferta del postor **CONSORCIO ZICU** no es admitida, en tanto no preciso que integrante del consorcio tiene como obligación la Liquidación del Contrato de Obra.

Es preciso traer a colación lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, como en la Resolución Nº 02957-2023-TCE-S2: "(...) conforme ha sido señalado en reiteradas resoluciones del Tribunal, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino que le corresponde únicamente evaluar las ofertas dentro de los términos presentados y aplicando las reglas establecidas en las bases integradas."

➢ El postor CONSORCIO DESAGUADERO presentó a folio 23 el anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra, donde oferta el siguiente plazo:







Como se observa, el postor oferta "ejecutar la obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO con CUI N° 2343118, en el plazo de 300 días calendarios"

Sobre el particular, las bases integradas señaló un plazo de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen 6 Extracto de las Bases Integradas

PAQUE		N° PLACO DE DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1KC \(\frac{1}{2}\)		OBRA PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYEC	
Municant	in Invo	rsiones en Salud - PRONIS	1 22
CIÓN PÚBLI	ICA N	005-2023-PRONIS-	
		AMELIACION DE LOS	CALENDARIOS
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD	CALENDARIOS
		SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO -	CALENDARIOS
		SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO - CHUCUITO – PUNO con CUI N° 2343118	450 DIAS
emeration of the second		SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO con CUI N° 2343118 OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS	
1 III - II 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2	SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO - CHUCUITO – PUNO con CUI N° 2343118 OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO	450 DIAS

En ese sentido, el postor no ofertó el plazo de ejecución de la obra de acuerdo con lo señalado en las bases.

Es preciso traer a colación lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, como en la Resolución Nº 02957-2023-TCE-S2: "(...) conforme ha sido señalado en reiteradas resoluciones del Tribunal, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino que le corresponde únicamente evaluar las ofertas dentro de los términos presentados y aplicando las reglas establecidas en las bases integradas." (...)"





Asimismo, concluimos que las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección es la falta de diligencia de los postores para realizar sus respectivas ofertas.

III. <u>RECOMENDACIÓN</u>

Se solicita que a través de su Despacho se requiera a la Unidad de Obras, que, de ser el caso, manifieste la persistencia de la necesidad de la presente contratación.

Es cuanto informo y solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,

VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA

Primer Miembro Titular

JORGE L. CRISOSTOMO ARQUIÑEGO Presidente Titular

CARMEN VIOLETA QUISPE ANAYA Segundo Miembro Titular